



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. I/10/2016/2428/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen numero V/2016/366 Se dictamina a la C. ROCIO NAYELI RODRIGUEZ ALLENDE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión del Talento Humano de la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara, Jalisco a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016


Mtro. Itz'atli Tonatuh Bravo Pacilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carrasquín Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutista
JAP/JAL/ISSGM



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/09/2016/1917W

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/366. Se dictamina a la C. ROCÍO NAYELI RODRIGUEZ ALLENDE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Gestión del Talento Humano de la Universidad Panamericana Campus Guadalajara, Jalisco a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Septiembre de 2016

Navarro
Mtro. Hércules Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

RECTOR GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. *[Firma]*
JAFRAJHsgm




H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría, presentada por la C ROCÍO NAYELI RODRÍGUEZ ALLENDE y,

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenieras, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades



Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C ROCÍO NAYELI RODRÍGUEZ ALLENDE en su carácter de Auxiliar Administrativo D de 48 horas con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 24 de mayo de 2016, presentó ante la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en el artículo 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado

- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Gestión del Talento Humano** de la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara, Jalisco

- 4 Que con fecha 24 de agosto del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo

- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C ROCÍO NAYELI RODRÍGUEZ ALLENDE (S) se encuentra debidamente integrado

- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado



7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acorda entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Gestión del Talento Humano de la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara, Jalisco, con una duración del programa del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, a favor de la C. ROCÍO NAYELI RODRÍGUEZ ALLENDE.

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleros, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proceer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demas meaos de apoyo para el estudio que a Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalaara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalaara las becas podran ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no esten cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. ROCIO NAYELI RODRIGUEZ ALLENDE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar a Maestria en Gestion del Talento Humano de la Universidad Panamericana Campus Guadalaajara Jalisco

SEGUNDO - La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, sera a partir de 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, lo cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalaajara

- a Colegiatura semestral \$94.430 00 M.N. en caso de incremento se debera presentar el documento oficial que justifique la actualizacion para la gestión del pago respectivo

TERCERO.- La C. ROCIO NAYELI RODRIGUEZ ALLENDE debera cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 de Reglamento de Becas vigente, asi como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones a termina del ciclo escolar avalado por la institucion donde realice sus estudios ante la Coordinacion General Academica

CUARTO.- Procedase a la suscripcion del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalaajara y la C. ROCIO NAYELI RODRIGUEZ ALLENDE de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento juridico y/o documentos requeridos para tal fin, la anterior, en razon de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalaajara tienen la naturaleza de ser becas-credito



QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ROCÍO NAYELI RODRÍGUEZ ALLENDE, iniciar la Maestría en Gestión del Talento Humano de la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara, Jalisco, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, 31 de Agosto de 2016


Mtro. Jacoall Tonatihu Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Reynaldo Gomez Jimenez


C. Carlos Alberto Ramos Chavez


Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos